

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER (2021-2027)

Nº expediente PICOS: 2021/020189

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LAS CONSULTAS RECIBIDAS HASTA LA FECHA RELACIONADAS CON ESTE EXPEDIENTE.

En la medida en que la **CONTESTACIÓN** facilitada a las empresas consultantes puede resultar de interés a todas las empresas interesadas en participar en el procedimiento de contratación de referencia, se procede a PUBLICAR SU CONTENIDO a efectos de garantizar el principio de igualdad de trato y no discriminación que debe informar dicho procedimiento.

Pregunta	Respuesta
<p>Buenos días, en el Lote 4 de videoconferencia, los precios de los sistemas de videoconferencia para sala mediana, 2.947,85 € son superiores a los de videoconferencia de sala grande, 2.515,57 €, ¿Puede ser que estén cambiados?.</p> <p>En este mismo Lote 4, en el anexo III, se solicita para la OPS configuración de la BIOS/WIFI desarrollada por el fabricante y herramientas de importación y sistema de autoreparación de BIOS/WIFI, ¿es correcto o se trata de una errata?</p> <p>Un saludo</p>	<p>Los precios unitarios máximos publicados en el anexo IV del lote 4 de los sistemas de videoconferencia mediana y grande son correctos.</p> <p>En relación a la segunda pregunta, el apartado 2.5 del PPT "BIOS/UEFI y drivers" aplica a ordenadores (sobremesa, Workstation, y mini-pc) y portátiles. No aplica a OPS. Se trata de un error en el Anexo III del lote 4. Se publicará en breve corrección del Anexo III del lote 4.</p> <p>(Corrección de Anexos III ya publicada con fecha 10/05/2022)</p>
<p>Buenos días,</p> <p>Para el lote 2 cuando se refieren a 89% de eficiencia para la fuente de alimentación, es al 50% de carga?</p> <p>quedo a la espera de sus noticias.</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>El requisito 02.01.23 del producto 1 (Ordenador de sobremesa) del lote 2, "Fuente de alimentación Fue con factor de corrección activo Eficiencia >= 89%", hace referencia al 100% de carga.</p>
<p>Buenos días,</p> <p>Para el lote 2, aceptarían adaptador tipo Y para el auricular y el micrófono frontal?</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>El requisito 02.01.09 Puertos frontales especifica 1 x conector combinado auriculares - micrófono. No se admiten adaptadores.</p>
<p>Buenos días,</p> <p>Para el chasis del lote 2, ¿Aceptarían un adaptador Y para el micrófono y el auricular frontal?</p> <p>Gracias</p>	<p>El requisito 02.01.09 Puertos frontales especifica 1 x conector combinado auriculares - micrófono. No se admiten adaptadores.</p>
<p>Buenos días, respecto al producto OPS del lote 4. En el anexo III se requieren una serie de aspectos que no se muestran como aplicables en el PPT.</p>	<p>El anexo III del lote 4 contienen errores, figurando efectivamente requisitos que no son aplicables a este</p>

Pregunta	Respuesta
<p>¿ Certificado en Windows Compatible Product List Según PPT "Los monitores, CPU (sobremesa, mini-pc y Workstation) y portátiles ofertados deben figurar en la Windows Compatible Product List (Partner Center (microsoft.com)) como compatibles con Windows 10, lo cual, se acreditará en la oferta."</p> <p>¿ Página web de descarga de drivers y página web de garantía de producto Según PPT "Además, para los ordenadores (sobremesa, Workstation, y mini-pc), portátiles y monitores deberá contar con una página web en español de donde se pueda, sin coste alguno para la Dirección General de Administración Digital (en adelante DGAD):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Localizar los drivers por número de serie de los equipos y proceder a su descarga. * Consultar el estado de la garantía del producto, así como su fecha de finalización. <p>De igual forma, existen tres aspectos asociados a BIOS/UEFI que deseamos conocer si son aplicables también a OPS</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ BIOS desarrollada por el fabricante del equipo ¿ Herramienta de importación/exportación de BIOS ¿ Sistema de autor reparación de BIOS/UEFI <p>Solicitamos aclaraciones sobre la obligatoriedad y cumplimiento de estos aspectos en Anexo III de lote 4.</p> <p>Gracias y un saludo.</p>	<p>producto según el Pliego de Prescripciones Técnicas. En breve se publicará corrección de dicho anexo.</p> <p>(Corrección de Anexos III ya publicada con fecha 10/05/2022)</p> <p>Según el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Los monitores, CPU (sobremesa, mini-pc y Workstation) y portátiles ofertados deben figurar en la Windows Compatible Product List (Partner Center (microsoft.com)) como compatibles con Windows 10, lo cual, se acreditará en la oferta. Por lo que NO APLICA al OPS.</p> <p>Según el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Además, para los ordenadores (sobremesa, Workstation, y mini-pc), portátiles y monitores deberá contar con una página web en español de donde se pueda, sin coste alguno para la Dirección General de Administración Digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Localizar los drivers por número de serie de los equipos y proceder a su descarga. - Consultar el estado de la garantía del producto, así como su fecha de finalización. <p>Por lo que NO APLICA al OPS.</p> <p>El apartado 2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas aplica a ordenadores (sobremesa, Workstation, y mini-pc) y portátiles. No aplica a OPS.</p>
<p>Buenos días, Me gustaría aclarar la siguientes cuestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Es necesario cumplir todos los requisitos que se establecen en el ANEXO III (para cada Lote) de cada uno de los productos que pertenecen al mismo? Es decir, ¿si no se cumple alguno de estos requisitos mínimos, directamente estaríamos excluidos de ese Lote en cuestión? - Así mismo, para los Lotes 1 y 2, se exige que todos los productos que forman parte del lote sean de la misma marca. ¿Incluso el elevador de portátil? ¿Estaríamos excluidos en caso de no cumplir con este requisito? 	<ul style="list-style-type: none"> - Para que una oferta presentada a un lote sea admitida, ha de cumplir todos los requisitos mínimos exigidos en el PPT, y por lo tanto los del ANEXO III. Cumplimiento de los requisitos mínimos del PPT del equipamiento ofertado, para los lotes a los que se liciten. - En el apartado 3.8. Requisitos del lote del PPT y en el anexo III del lote 1 se indica expresamente: "Con el fin de facilitar la gestión de garantías, gestión de drivers, compatibilidad y homogeneidad técnica y estética, los productos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 deben ser de la misma Marca" quedando por tanto excluido el producto 5 (elevador portátil). - En el apartado 4.3. Requisitos del lote del PPT y en el anexo III del lote 2, se indica expresamente: "Todos los componentes del lote (CPU, monitor, teclado y ratón), así como sus opciones, deben ser de la misma marca".
<p>!Buenos días! En el Anexo III CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PPT del lote 4 en concreto el producto OPS</p>	<p>El apartado 2.5 del PPT BIOS/UEFI y drivers, aplica sólo a ordenadores (sobremesa, Workstation, y mini-pc) y portátiles. No aplica a OPS.</p>

Pregunta	Respuesta
<p>en el apartado de la BIOS solicitan lo siguiente; 1) BIOS desarrollada por fabricante 2) Herramienta de Importación/Exportación de la BIOS 3) Sistema de autoreparación de BIOS/UEFI. Cuando han hecho el estudio económico, ¿Podrían indicar, en que tres fabricantes se han basado para el cumplimiento de estas especificaciones? Gracias</p>	<p>Se trata de un error en el Anexo III del lote 4, no debiendo figurar ninguno de esos tres requisitos. Se publicará en breve corrección del Anexo III del lote 4. (Corrección de Anexos III ya publicada con fecha 10/05/2022)</p>
<p>Buenos días, en el PPT se indica que ¿Los monitores, CPU (sobremesa, mini-pc y Workstation) y portátiles ofertados deben figurar en la Windows Compatible Product List (Partner Center (microsoft.com)) como compatibles con Windows 10, lo cual, se acreditará en la oferta¿. Respecto a este requisito técnico, debemos traer a colación la resolución del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi nº 52/2017 de 28 de abril, que establece sobre los certificados emitidos por terceras empresas que es lógico que se exija la obligación de compatibilidad, pero no la obligación de que estén certificados. Añadiendo que esta diferencia es relevante, pues mientras la compatibilidad es una prescripción técnica que describe una característica intrínseca de los suministros descrita en términos funcionales o de rendimiento, la certificación (que exige el PPT) implica que dicha compatibilidad esté, además, avalada por un tercero. Lo que supone que haya un coste u obstáculo adicional para licitadores en condiciones de ofrecer equipos perfectamente compatibles, lo que convierte esta certificación en una barrera ilegítima para el acceso a la licitación y la libre competencia (artículo 1 de la LCSP). En consecuencia, ¿Se considerará válido la presentación de un certificado de compatibilidad emitido por el fabricante? Un saludo y muchas gracias.</p>	<p>Lo que se exige en el PPT es que los equipos ofertados figuren en la Windows Compatible Product List de Microsoft, que contiene la lista de equipos y periféricos que son compatibles con Windows. Es la forma establecida por el fabricante del sistema operativo para acreditar la compatibilidad de los productos con el sistema operativo, cuestión fundamental para la correcta ejecución del contrato.</p>